

Sanción: Multa de 3.005,07 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Dulces para soñar Andersen, S.L.L.
Dirección: C/ Arrecife núm. 1, C.P. 21292, Fuenteheridos (Huelva).
Expediente: R. 0013HU/10 (RS0041HU/06).
Asunto: Notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 3 de marzo de 2010.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela de Paz Báñez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se convoca concurso público de derechos mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia.

El Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros de la provincia de Jaén que a continuación se detallan, han quedado francos los terrenos por ellos afectados, por lo que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (en adelante L.M.) y del artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto de 1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (en adelante R.G.R.M.), se convoca concurso público de los terrenos citados, con expresión de número de registro, nombre, tipo de recurso, términos municipales y superficie.

15.879-1 Minerama II.- Estroncio.- Jaén.- 9 Cm.
15.914 Ampliación a Minerama II.- Estroncio.- Jaén.- 2 Cm.

Las solicitudes podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a los derechos mineros citados, expresada en cuadrículas mineras y comprendiendo al menos una cuadrícula (artículos 98 y 99 del R.G.R.M.) para poder considerar el terreno como registrable en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la L.M. y del artículo 57.1 del R.G.R.M.

Las solicitudes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del R.G.R.M., artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la L.M. (BOE de 21.11.1980). Además se acompañará declaración expresa de no serle de aplicación lo establecido en la vigente legislación reguladora de incompatibilidades de altos cargos y de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal, autonómico, como local y de Seguridad Social.

El importe de la fianza, establecido en el artículo 72 citado, será de 290 euros por cuadrícula y 1,20 euros por cada una de las restantes.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en esta Delegación a las doce horas del segundo miércoles hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Obran en esta Delegación a disposición de los interesados, previa cita en el 902113000, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Jaén, 17 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0106.MA/05.
Entidad: La Espiral Azul, S.L.L.
Dirección: Avda. de Andalucía núm. 25, 8.º B
Localidad: 29006 Málaga
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 19 de febrero de 2010.

Expediente: RS.0103.MA/05.

Entidad: H M Limpieza de Coches, S. Coop. And.

Dirección: C/ Zeus s/n, Conj. Caronte 23 A, Riviera del Sol

Localidad: 29650, Mijas Costa, Málaga

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 14 de febrero de 2010.

Málaga, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al Término Municipal de Lepe y afectadas por la obra clave: 03-HU-0571.- «Nuevo acceso a La Antilla desde la Carretera N-431». Modificado núm. 1, al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, le requiero, para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción de este escrito, presente hoja de aprecio en la Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones considere oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por peritos, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta.

Le significo que, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, puede llegar a un mutuo acuerdo amistoso, sobre el precio con el representante de la Administración».

Huelva, 9 de marzo de 2010.- El representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

Finca	Polig.	Parc.	Propietario/a
91	11	684	Desconocido
117	11	9058	Desconocido
124	11	9001	Desconocido

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 19 de febrero de 2010, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Andobras, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Otros Trabajos de Construcción.

CIF: A41183526.

Domicilio social: C/ Virgen de Lujan, 3, Piso 1 PD 41011Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Constituye dos infracciones a lo dispuesto en el art. 5.2 del RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el TR de la LISOS (BOE del 8), por incumplimiento de lo preceptuado en el art. 4.2.d y 19.1 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba TR de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 10 de marzo).

1. Art. 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), desarrollado por el art. 10.2 del RDL 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8). La infracción está tipificada como Grave en: art. 12.13 del RDL 5/2000, de 4 de agosto. Grado Mínimo de conformidad con lo previsto en el art. 39.3 c) del citado Texto Legal (Gravedad de los daños producidos: Accidente de trabajo calificado como Grave.

Sanción impuesta: 5.000 euros.

2. Art. 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), y art. 42.3, párrafo primero y tercero del RDL 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8). Art. 13.14 del RDL 5/2000, de 4 de agosto. Infracción en grado mínimo de conformidad con lo previsto en el art. 39.1 del mismo Texto Legal.

Sanción impuesta: 40.986 euros

Total Infracción: 45.986 euros

Fecha extensión acta de infracción: 25 de junio de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 19 de febrero de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a las sanciones impuestas se cancelarán a los cinco años a contar desde el